

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2951 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 07 de Noviembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2775 de fecha 07.11.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice Contrato de Prestación de Servicios de fecha 07.11.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Edmundo Escalona Pino, cédula de identidad N° 5.393.153-7, domiciliado en calle Roma N° 66, Población El Esfuerzo, comuna de Requínoa, para efectuar traslado del Encargado del Programa Gestión Ambiental, para repartir invitaciones "**Primera Feria de Energía Solar**", el día 07 de Noviembre de 2011, por un monto total de \$ 20.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 07.11.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Edmundo Escalona Pino, cédula de identidad N° 5.393.153-7, domiciliado en calle Roma N° 66, Población El Esfuerzo, comuna de Requínoa, para efectuar traslado del Encargado del Programa Gestión Ambiental, para repartir invitaciones "**Primera Feria de Energía Solar**", el día 07 de Noviembre de 2011, por un monto total de \$ 20.000.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.09.003 "Arriendo de Vehículos, Programa Gestión Ambiental", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE